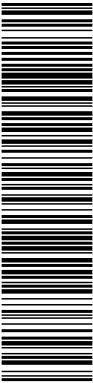


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 1 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalfirmar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

«3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA..- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual a través de una financiación hipotecaria o un alquiler, siguen sin poder afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos o alquileres.

Desde este ayuntamiento se creó un fondo de subvenciones en concepto de ayudas por emergencia social para colaborar con los gastos de vivienda habitual durante el periodo de la pandemia Covid’19, dirigidas a personas empadronadas en el municipio que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad económica y social, la cual ha supuesto el alivio económico a muchas personas y familias que disponen de recursos económicos escasos o insuficientes.

En vista de ambas circunstancias desde el grupo político del Partido Popular se estima conveniente seguir dando continuidad a estas ayudas municipales en apoyo a nuestros ciudadanos/as.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalt/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se establecen las mismas bases de la convocatoria pasada con las siguientes modificaciones según necesidades detectadas:

- *Se actualiza el límite máximo de ingresos en función al número de miembros de la unidad económica de convivencia conforme a la subida del 3,6% del IPREM 2023 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)*
- *Se incrementa el importe de las ayudas a conceder en 3.600 € por año.*
- *Se incrementa la cobertura presupuestaria para estas subvenciones en 134.000 €.*

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a resultas del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

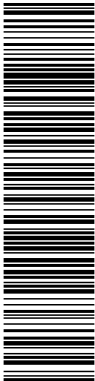
ACUERDOS

- 1.- Aprobar la Convocatoria 2023 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca.*
- 2.- Designar Instructora de los expedientes de la citada Convocatoria a la Técnica del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D^a. María Estela García Triviño.*
- 3.-Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*
- 4.- Dar cuenta en el próximo Pleno.*

CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA.

PRIMERO. Convocatoria.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de la población nerjeña.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2023.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO. Condiciones del programa.

- 1. Ser titular de la hipoteca, o en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud al margen de la calificación dada por las partes.*
- 2. Que la vivienda arrendada o hipoteca constituya la residencia actual del arrendatario o titular.*
- 3. Que la vivienda arrendada o hipoteca se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.*
- 4. Que el importe máximo de la Renta Disponible Mensual del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no supere:*

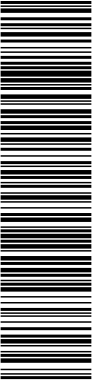
Nº miembros de la UEC (LMI) Límite Máximo de Ingresos

Familias unipersonales 190 % del IPREM mensual. (1.140 €)

Familias con dos miembros 215 % del IPREM mensual.(1.290 €)

Familias con tres miembros 240 % del IPREM mensual.(1.440 €)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 4 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Familias con cuatro miembros 265 % del IPREM mensual. (1.590 €)

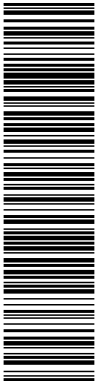
Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual. Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

5. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

6. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

7. Estar empadronado y residir de forma efectiva en la vivienda objeto de la presente subvención y que se encuentre en el municipio de Nerja. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud. Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.

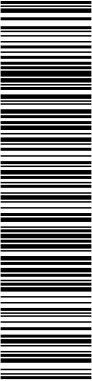
El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones. La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO. Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 08.00h a 13.30h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación Provincial.
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).
- Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria y a nombre del/la solicitante.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a) Certificado de Prestaciones/Pensiones de la Seguridad Social.
 - b) Informe de vida laboral.
 - c) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

d) En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta ajena: contrato de trabajo, las 3 nóminas anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria y vida laboral.

e) En el caso de que algún miembro de la undiad familiar trabaje por cuenta propia: tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.

f) En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria .

- Certificado del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad, en su caso.

- Certificado o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente, en su caso.

- Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso.

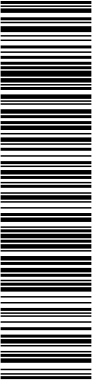
Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

- Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

- Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco (Anexo III) en primer o segundo grado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 7 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.*
- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.*

SSEXTO. Financiación.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00.

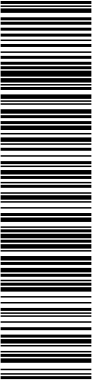
La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

SSEXTIMO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Juventud. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

SSEXTAVO. Plazo máximo para resolver.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 8 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO. Importe de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual o hipoteca. Se establecerá un límite máximo de 3.600,00 euros por año.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2023, que es de 134.000 euros.

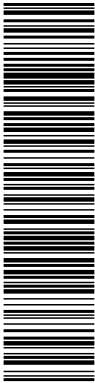
DÉCIMOPRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.

1. Criterios económicos

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 9 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia. Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

2. Criterios Socioeconómicos

2.1.Discapacidad

Grado de discapacidad entre 33% y 64%: 1 punto.

Grado de discapacidad entre 65% y 74%: 2 puntos.

Grado de discapacidad entre 75% y 100%: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

2.2.Dependencia

Grado I: 1 punto

Grado II: 2 puntos

Grado III: 3 puntos

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

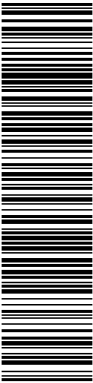
2.3.Familia.

- Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

- Si es mujer víctima de violencia de género: 5 puntos

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

2.4 Jóvenes de 18 a 35 años: 5 puntos

2.5 Mayores de 55 años: 5 puntos

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

DÉCIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

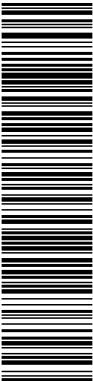
El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

2. Instrucción:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de todas las solicitudes presentadas para adquirir la condición de beneficiario/a, se elaborará informe con las listas provisionales en las que se hará constar:

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Solicitudes admitidas: Aquellas que cuenten con documentación completa que permita la baremación, lo cual no supone derecho a obtener subvención. El otorgamiento de la ayuda dependerá del puesto que se ocupe en la baremación y de la existencia de crédito presupuestario.*

- *Solicitudes excluidas: Aquellas que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para resultar personas beneficiarias o incurran en causa de exclusión, con indicación de la causa de exclusión.*

- *Solicitudes a subsanar: Aquellas a las que les falte documentación acreditativa de alguna de las circunstancias alegadas en su solicitud, con indicación del motivo al que se refiere.*

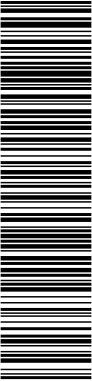
Se otorgará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento (www.nerja.es), para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación o aleguen lo que estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

3. Resolución:

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá por el órgano instructor del procedimiento a la evaluación y examen de las solicitudes, las cuales serán sometidas a los servicios sociales municipales para su baremación socio-económica de conformidad con los criterios de valoración y priorización descritos en el apartado décimo primero, emitiéndose informe en el que se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes para la concesión de la ayuda al alquiler.

Una vez instruidos los expedientes, a resultas de la fiscalización del expediente y previa propuesta del Concejal Delegado de Juventud, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOTERCERO. Justificación.

- 1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales o copia de los mismos de las rentas abonadas o plazos de hipoteca. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.*
- 2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.*
- 3. Las Áreas de Juventud o de Servicios Sociales indistintamente, gestionarán los expedientes de justificación y comprobarán la adecuada justificación de la subvención. A results de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado de Juventud a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 13 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portavalverificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

DÉCIMOCUARTO. Incompatibilidades.

La ayuda al alquiler de este programa NO será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

DÉCIMOQUINTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA

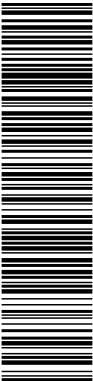
D./D.^a _____, con domicilio
en _____, municipio _____

—

_____, n.º de teléfono _____, con DNI _____.

Expone

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 14 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42
	ESTADO
	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

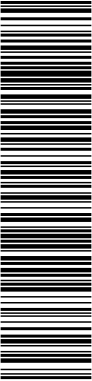
Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler o hipoteca.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos, SOLICITA: se le conceda la subvención.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

- 1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).*
- 2. Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.*
- 3. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.*
- 4. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.*
- 5. Fotocopia del Libro de Familia.*
- 6. Copia del contrato de arrendamiento en vigor o los 3 últimos recibos de la hipoteca anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y a nombre del/la solicitante.*
- 7. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:*
 - En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores a la publicación de la presente convocatoria , contrato de trabajo y vida laboral.*
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 15 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.*
- *En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*
- *En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente.*
- *En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad:*

documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria .
- 8. *Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género*
 - *Sentencia condenatoria.*
 - *Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.*
 - *Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*
- 9. *Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.*
- 10. *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)*
- 11. *Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).*
- 12. *Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).*

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42
	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalfirmar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D/D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.....,
con domicilio
en.....

En nombre propio, o bien en representación
de..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA
REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

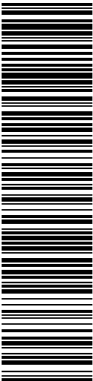
Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 18 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

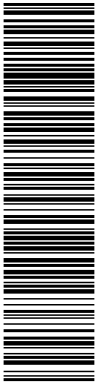
2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

DOCUMENTO Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

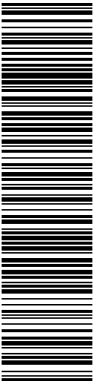
D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E _____,
con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en
representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA
REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comúnde las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 20 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42	FIRMADO 03/10/2023 11:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portavalverificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- *Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.*

3º.- *Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-22/09/2023-30 PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONVOCATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMIDO-T7QIW-D30TN Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 9:18:19 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/10/2023 10:52 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 03/10/2023 11:42 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:42

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:47 del día 3 de Octubre de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde(Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:42:30 del día 3 de Octubre de 2023 Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____ "

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Trabajadora Social Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2023, en el que concluye: *"Es por lo que se concluye que las convocatorias de ayudas para alquiler e hipoteca, se encuentran dentro del ámbito competencial de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y por ende del ámbito competencial del Excmo Ayuntamiento de Nerja"* y el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el que concluye: *"Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial"*, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220230013432, también de fecha 12 de septiembre de 2023, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamen